



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01156-00

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 023*), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificado al demandado Julio Cesar Torres Colonia del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso.

Por secretaría, termine de contabilizar el plazo de 10 días para excepcionar, establecido en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entro al despacho sin haber concluido ese lapso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 063 de hoy 19 DE AGOSTO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB